



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
19 DE NOVIEMBRE DE 2020**



"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Convocatoria de Consulta Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2020.</p>	<p>Modificar la fecha de entrada en vigor del Decreto por el que se expide la convocatoria de Consulta Popular, para iniciar el día jueves 15 de julio de 2021, sin perjuicio de que el Instituto Nacional Electoral ejecute las acciones preparatorias necesarias para realizar la jornada de consulta popular.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Sen. Kenia López Rabadán y el Sen. Mauricio Kuri González (PAN), el 05 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por senadoras y senadores integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, el 05 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de primera lectura, con dispensa de trámites, el 05 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión en el Senado de la República el 05 de noviembre de 2020. Aprobado en lo general y lo particular por 55 votos a favor y 16 abstenciones. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 18 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p>	<p>Establecer que, el sistema de financiamiento del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, operará para permitir que los trabajadores derechohabientes obtengan un crédito barato y suficiente para la adquisición de una propiedad de suelo destinado para la construcción de sus habitaciones.</p> <p>El trabajador derechohabiente tendrá el derecho de elegir la vivienda con las características de su preferencia, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda. Previo a ejercer su crédito de vivienda, el trabajador derechohabiente tendrá derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas</p>	<p>Iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo Federal, el 06 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (PES), el 15 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 5 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que al efecto establezca el Consejo de Administración mediante reglas de carácter general. Se entenderá por trabajador derechohabiente a toda persona que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto. Se entenderá por trabajador derechohabiente a toda persona que sea titular de depósitos a su favor en el Instituto. El Consejo de Administración expedirá las reglas conforme a las cuales se otorgarán los créditos tomando en cuenta las características físicas del suelo destinado a las habitaciones. En el caso de que el trabajador derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes.</p> <p>Los créditos que otorgue el Instituto se rescindirán, cuando sin su autorización los deudores enajenen, incluida la permuta, o agraven su vivienda o el suelo destinado a la construcción de la misma. El Instituto vigilará que los créditos directos se destinen al fin para los que fueron concedidos.</p> <p>El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tendrá por objeto permitir a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito mencionado.</p>	



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p>	<p>Establecer que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, hará del conocimiento al trabajador el derecho a recibir los recursos de la subcuenta de vivienda y en su caso, sus beneficiarios, una vez transcurridos los 10 años de que sean exigibles por medio de aviso sobre el tiempo transcurrido desde que el derecho era exigible de tal forma que pueda acudir a dicho Instituto a reclamar los recursos.</p> <p>En caso de que hayan transcurrido los 10 años sin que el trabajador, y en su caso, los beneficiarios hubieren ejercido su derecho a recibir los recursos de la subcuenta de vivienda, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores podrá utilizar dichos recursos para constituir una reserva financiera que administrará dicho Instituto.</p> <p>La suficiencia de la Reserva Financiera, deberá ser dictaminada de forma anual, por un tercero independiente, designado por el Consejo de Administración del mencionado Instituto.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo (MORENA) el 22 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 18 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Deporte, por el que se reforma y adiciona el artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p>	<p>Establecer que mediante el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), se promuevan mecanismos que posibiliten la detección oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en la educación básica y educación media superior.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas (MC), el 12 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Declaratoria de publicidad de emitida el 14 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Agraria.</p>	<p>Establecer que, en caso de fallecimiento, el ejidatario podrá designar a una de sus hijas como sucesora en los derechos sobre su parcela.</p> <p>En caso de que el ejidatario no haya hecho designación alguna, los derechos agrarios podrán ser heredados en el orden de preferencia asignados, incluyendo a las hijas.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Marta Dekker Gómez (PT), el 22 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 14 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria.</p>	<p>Establecer que las candidaturas a puestos de elección dentro del comisariado ejidal y comisariado de vigilancia se integren por no más de un cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género. Asimismo, que exista un cincuenta por ciento de mujeres dentro de las comisiones y secretarios auxiliares de cada comisariado ejidal.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras (PRI), el 5 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 18 de noviembre de 2020.</p>
<p>7. De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Incluir dentro de las Actividades Agropecuarias cultivos inocuos en tierra y sustratos inertes sin tierra.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Sen. José Erandi Bermúdez Méndez (PAN), el 18 de septiembre de 2018. (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado en el Senado de la República el 25 de septiembre de 2019 (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen a Discusión en el Senado de la República el 1° de octubre de 2019. Proyecto de Decreto aprobado por 100 votos a favor. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 9 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 18 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>8. De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 8 de la Ley General de Comunicación Social.</p>	<p>Establecer que, en las Campañas de Comunicación Social se deberá utilizar un lenguaje incluyente, libre de discriminación eliminando la publicación de mensajes que difundan cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Nayeli Salvatori Bojalil (PES), el 10 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 14 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>9. De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, en materia de Seguridad Alimentaria.</p>	<p>Impulsar acciones de concertación con personas morales con fines no lucrativos dedicadas a actividades de rescate, acopio, almacenamiento y distribución de alimentos, para garantizar la seguridad alimentaria en zonas de atención prioritaria, así como promover campañas de fomento de la cultura de recuperación, aprovechamiento y donación de alimentos, con el objetivo de establecer acciones permanentes de recuperación y donación de excedentes en zonas de alta y muy alta marginación.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Arturo Escobar y Vega, y suscrita por las diputadas y diputados Jesús Sergio Alcántara Núñez, Óscar Bautista Villegas, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Jorge Francisco Corona Méndez, José Ricardo Gallardo Cardona, Zulma Espinoza Mata, Marco Antonio Gómez Alcántar, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche y Lilia Villafuerte Zavala integrantes del Grupo Parlamentario (PVEM) y por las diputadas y los diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, integrantes del Grupo Parlamentario de (MORENA) y por diputados sin partido Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, el 20 de julio de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Arturo Espadas Galván y suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del (PAN), el 4 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 18 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>